



## A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

D. Juan Antonio Ibáñez Fernández en su calidad de Presidente-Consejero Delegado de la mercantil URBAS GUADAHERMOSA S.A. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1989 del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, y para su puesta a disposición del público, ponemos en su conocimiento el siguiente:

### HECHO RELEVANTE

El día 10 de diciembre pasado se celebró la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Urbas Guadahermosa S.A. en la que quedaron aprobados todos los puntos presentados en el Orden del día, que a continuación se indican.

**PRIMERO.-** Examen y aprobación, en su caso, del Balance de Situación Intermedio junto con las Notas Explicativas e Informe de Auditoría correspondientes al periodo finalizado a 30 de junio de 2010 y aplicación de su resultado.

**SEGUNDO.-** Reducir, si procede, el capital social en 54.727.655,25 euros, desde los 91.212.758,75 euros actuales a 36.485.103,50 euros, mediante la reducción del valor nominal de cada una de las 364.851.035 acciones ordinarias con derecho a voto, que pasará de los 0,25 euros actuales a 0,10 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por consecuencia de perdidas con base en el Balance de "URBAS GUADAHERMOSA, S.A." cerrado a 31 de diciembre de 2009 y a 30 de junio de 2010 (previamente verificados por los auditores de cuentas de la sociedad), aprobado en virtud del punto primero del Orden del día, de acuerdo con lo previsto en los artículos 317 y ss. Del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, destinando el excedente después de la paliación de perdidas que se compensan, a constitución parcial de la reserva legal que queda establecida en 246.980,25 euros.

**TERCERO.-** Ampliar, si procede, el capital social de la Compañía hasta la cifra máxima de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTAY DOS MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON OCENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (20.672.305,84 €) mediante compensación de créditos que cumplan los requisitos previstos en el art. 301.1 de la Ley de Sociedades de Capital, con estricta sujeción a las condiciones aprobadas, delegándose en el Consejo de Administración la facultad de ejecución del aumento de capital acordado. Esta autorización para aumentar el capital social incluye la de emitir y solicitar la admisión a cotización, de las acciones representativas del mismo que sean necesarias para llevar a efecto el derecho de suscripción de acciones, así como la de dar

nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo a la cifra del capital social y para, en su caso, anular la parte de dicho aumento de capital que no hubiera sido necesaria para la suscripción pudiéndose declarar incompleta la ampliación.

Las nuevas acciones que, en su caso, se emitan para atender a la suscripciones de la ampliación aprobada serán acciones ordinarias de URBAS GUADAHERMOSA, S.A. de la misma clase, serie y valor nominal que las acciones de la Sociedad que en ese momento hubiere en circulación, y concederán a sus titulares la totalidad de los derechos políticos y económicos desde la fecha de su emisión, entendiéndose por tal la fecha del acuerdo de ejecución del a ampliación de capital acordada por el Consejo de Administración.

CUARTO.- Emisión, si procede, de Bonos convertibles necesariamente en acciones, hasta la cifra de quince millones de Euros, con fijación de las condiciones y bases de conversión de las mismas, y delegación al Consejo, en caso de aprobación, para la fijación de la fecha de ejecución de la emisión y en su caso de la ampliación derivada que se acuerde. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 417.c del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar en ésta convocatoria que la propuesta de acuerdo sometida a la Junta incluye la supresión del derecho de preferencia a favor de los socios previsto en el artículo 416 del mismo cuerpo legal.

QUINTO.- Autorización, en su caso, al Consejo durante el plazo improrrogable de cinco años, al amparo de lo dispuesto en el artículo 319 del Reglamento de Registro Mercantil, Y 511 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y en una o varias veces para la emisión de obligaciones convertibles y/o canjeables por acciones de la sociedad, con atribución al mismo, para fijar las condiciones de las mismas, con arreglo a las bases de conversión que se acuerde por la Junta, y a proceder a la ampliación de capital que exija su conversión, con exclusión del derecho preferente de los accionistas, siempre y cuando al ejercitarse la delegación se proceda a los informes preceptivos que determina la legislación vigente tanto del propio Consejo como el Auditor independiente que se designe. La cifra máxima de las emisiones autorizadas bajo dicha delegación, no podrá superar la cifra global de TREINTA MILLONES DE EUROS, ni la emisión individual en cada caso obligar a aprobar simultáneamente una ampliación de capital de cifra superior al veintinueve por ciento del capital total resultante después de ella.

SEXTO.- Autorización, en su caso, al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, delegando en él para proceder a la adquisición derivativa, bien directamente, bien a través de una o más de sus sociedades filiales o participadas, dentro de los límites, requisitos y supuestos legalmente previstos a un precio no inferior al diez por ciento de su valor nominal ni superior al valor de cotización de las acciones en el momento de la adquisición. La presente autorización tendrá una duración de 18 meses contados a partir de la fecha de la presente Junta General y queda supeditada al cumplimiento de todos los demás requisitos legales aplicables.

SEPTIMO.-Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para la formalización, subsanación, inscripción, interpretación, desarrollo, protocolización y ejecución de los acuerdos que resulten de los puntos anteriores

OCTAVO.- Ruegos y preguntas

NOVENO.- Lectura y aprobación del acta de la Junta.

A la citada Junta asistieron o estuvieron representados un total de 5.015 accionistas propietarios de 206.044.760 acciones, que suponen el 56,47% del capital social de la Sociedad.

Un resumen de los temas tratados puede encontrarse dentro del apartado web corporativa de la página Internet [www.grupourbas.com](http://www.grupourbas.com).

El Consejo de Administración de Urbas Guadahermosa S.A. está formado por:

PRESIDENTE

D. Juan Antonio Ibáñez Fernández

VOCALES

D. José María Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin.

D. Fernando Beltrán Bustos

Darivenia Markets S.L.

Aurici del Sur S.L.

Tres Culturas Dos Orillas S.L.

Fomento de Inversiones Directas S.L.

Euro Cometa S.L.

Espartel Fund Investment S.L.

Madrid a 13 de diciembre 2010

JUAN ANTONIO IBAÑEZ FERNANDEZ

PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO URBAS GUADAHERMOSA S.A.